



Competencia CCC 8014/2022/1/CS1
N.N. s/ incidente de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, con asiento en San Justo, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán las actuaciones. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 42.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

“Incidente n° 1- Denunciante: División Conductas Informáticas Ilícitas
Policía La Ciudad Sumario 63507/2022 y otro NN: N.N. s/ incidente de
incompetencia”
CCC 8014/2022/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 42 y el Juzgado de Garantías n° 4 de San Justo, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa instruida con motivo de la oferta a través de sitios de internet, de grabados ilícitos de autopartes y documentación vehicular falsa.

El juez nacional declinó su conocimiento a favor del magistrado provincial, en cuya jurisdicción se encontraban las publicaciones.

Éste, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la insistencia del juzgado de origen, quedó formalmente trabada esta contienda.

Por las propias características del medio empleado, una oferta de venta a través de una plataforma de internet no puede ser ubicada en un lugar y las eventuales operaciones pueden ser concertadas desde cualquier parte del territorio nacional, de manera que, a falta de datos sobre alguna transacción en concreto, la geolocalización del usuario que realizó la publicación puede ser un punto de contacto a tener en cuenta para determinar el juzgado competente.

En este sentido, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 4 de San Justo conocer en esta causa, ya que allí se encontraría el usuario responsable de la publicación, que además en su título mencionaba como ámbito territorial diferentes zonas de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.12.2024 17:57:43